HOSPITAL PSIQUIATRICO
Sub UOC N.º 36

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

DICTAMEN N.º 02/2022

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 36 – HOSPITAL PSIQUIÁTRICO

Considerando: Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N.º 36 dependiente de la Dirección Administrativa del Hospital Psiquiátrico, emite el Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, por lo que se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de Licitación Pública Nacional individualizado como ***Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Alimentos para Pacientes y el Personal de Guardia del Hospital Psiquiátrico – Ad Referéndum"***, Rubro 310 – Productos Alimenticios, Sub Objeto de Gasto 311 – Alimentos para personas.-

En este sentido, se incorporaron al análisis precios de otros procesos (en convocatoria y/o adjudicados), que fueron obtenidos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), precios solicitados a empresas del ramo remitidas por email a la dirección de correo de cada empresa, precios publicados en páginas web de empresas dedicadas a la venta de productos del ramo, para contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem.

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria....c) Transparencia y Publicidad. Aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sabré los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Que, la Resolución DNCP N.º 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone: Artículo 1° APROBACION DE LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los Llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado para el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada pare la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los totes, ítems o sub-ítems que la componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones.

HOSPITAL PSIQUIATRICO * DPTO. DE SUB U.O.C. * REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Abog. Cecilia Cañete Gauto
Jefa Dpto. de Sub UOC
Hospital Psiquiatrico - M.S.P. y B.S.

HOSPITAL PSIQUIATRICO
Sub UOC N.º 36

En caso de Llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos Últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y
Eficiencia.

Que, la metodología utilizada es conforme el ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N.º 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, específicamente en el apartado Método para la Elaboración de Precios Referenciales; en los siguientes puntos:
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados, que este caso se ha utilizado el precio promedio.

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta UOC elaboró el cuadro de precios de referencia de los insumos y/o bienes a ser adquiridos por medio de los presupuestos proporcionados para la obtención de los precios referenciales, de lo cual se puede concluir, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas.

Que, con base a los extremos expuestos, se puede concluir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de empresas del ramo, convocatorias y/o adjudicaciones publicadas en el SICP y precios publicados en páginas Web de empresas.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas

Precedentemente, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del Llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. Se adjunta a la presente el Anexo del análisis de precios de referencia y los documentos de los mismos.

Respetuosamente. –

HOSPITAL PSIQUIATRICO * DPTO. DE SUB U.O.C. * MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Abg. Cecilia Cañete Gauto
Jefa Dpto. de Sub UOC
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S.

Responsable del Departamento
Sub UOC N.º 36 – Hospital Psiquiátrico

***Observación**: Los precios puestos en los llamados son netamente referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinaran el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así las Convocantes. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.*

Conforme a los datos obtenidos se procede a realizar el análisis del Precio, quedando el **Resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

			METODO 1 (RES. 1890/20)							METODO 3 (RES. 1890/20)		METODO 3 (RES. 1890/20)			
			CATALOGOS WEB							PRECIOS ADJUDICADOS DNCP		COTIZACIONES GESTIONADAS CON EMPRESAS			
Ítem	Cód. de Catál.	Descripción Del Bien	SUPERSEIS	SUPER STOCK	SUPERMAS	SUPER-MERCADO SALEMMA	SUPER-MERCADO SAN CAYETANO	SUPER-MERCADOS ARETE	MERCADO MOVIL	LPN 33/2019 ID N.° 363,902	LPN 84/2020 ID N.° 385,686	MENEVA S.R.L.	GRIMEX S.A.	DON MANUEL	TOTAL
1	50171551-001	Sal fina yodada	5.150	4.800	4.500	4.900	9.100	5.150	4.656	1.725	1.680	2.000	2.200	2.100	**3.997**
2	50171550-008	Extracto de tomate	9.500	0	7.100	10.500	0	9.900	0	8.697	6.880	9.500	10.000	12.500	**9.397**
3	50131606-002	Huevo de gallina	0	0	600	0	0	0	0	0	504	600	625	1.500	**766**
4	50131702-013	Yogurt entero saborizado	1.900	1.550	1.900	2.000	1.100	1.400	1.600	1.438	1.568	2.000	2.063	2.300	**1.735**
5	50121538-001	Trozos de Atún en agua	6.900	5.800	6.200	7.200	6.250	7.200	7.700	5.950	5.295	5.300	7.500	8.900	**6.683**
6	50131801-001	Queso Paraguay	37.500	40.000	24.500	31.000	24.500	30.000	29.900	27.500	23.520	31.000	28.750	33.000	**30.098**
7	50221101-001	Arroz parbolizado	9.750	8.600	8.950	8.500	5.550	8.600	8.450	2.840	5.000	6.500	6.250	8.200	**7.266**
8	50221101-004	Locro	0	0	8.500	0	7.550	0	0	4.600	7.127	12.000	10.625	7.500	**8.272**
9	50221102-003	Harina de maíz precocida	8.450	3.900	7.850	5.000	0	9.800	6.500	5.000	5.750	6.500	8.125	8.500	**6.281**
10	50221001-003	Arveja seca remojada en conserva (latas/ 800 grs.)	3.250	2.750	3.300	3.700	3.000	3.200	3.000	2.690	2.450	3.300	3.750	3.500	**3.158**

			METODO 1 (RES. 1890/20)							METODO 3 (RES. 1890/20)		METODO 3 (RES. 1890/20)			
			CATALOGOS WEB							PRECIOS ADJUDICADOS DNCP		COTIZACIONES GESTIONADAS CON EMPRESAS			
Ítem	Cód. de Catál.	Descripción Del Bien	SUPERSEIS	SUPER STOCK	SUPERMAS	SUPER-MERCADO SALEMMA	SUPER-MERCADO SAN CAYETANO	SUPER-MERCADOS ARETE	MERCADO MOVIL	LPN 33/2019 ID N.° 363,902	LPN 84/2020 ID N.° 385,686	MENEVA S.R.L.	GRIMEX S.A.	DON MANUEL	TOTAL
11	50221001-004	Choclo o maíz dulce en conserva	3.850	3.500	3.400	2.800	3.450	3.700	3.450	3.137	2.760	3.300	3.750	6.000	**3.591**
12	50171831-001	Salsa de Soja	5.300	4.850	4.350	4.950	4.050	5.100	4.455	3.950	5.200	7.300	5.625	6.500	**5.136**
13	50171707-001	Vinagre de vino Blanco (fco por 500 cc)	3.700	3.750	5.450	3.900	3.250	6.600	6.100	4.000	3.570	5.500	5.000	5.000	**4.652**
14	50112001-021	PANCHO	28.700	31.900	29.050	20.000	22.550	28.150	24.000	19.000	19.985	22.000	25.000	0	**24.576**
15	50112001-012	Paleta	38.950	38.480	40.900	0	38.000	0	0	32.570	32.000	36.000	48.125	38.500	**38.169**
16	50112001-018	CARNE MOLIDA	43.950	45.250	0	38.950	38.900	39.950	43.250	26.000	28.000	39.000	45.000	30.000	**38.023**
17	50111510-001	Muslo de Pollo entero	0	0	0	15.300	0	0	0	8.683	9.450	10.500	13.125	14.200	**11.876**
18	50101538-003	Ajo	0	0	0	0	23.200	0	0	14.950	36.000	11.000	22.500	22.000	**21.608**
19	50101538-013	Acelga verde(crudo)	3.900	3.900	1.200	3.400	1.800	2.750	3.200	1.017	1.150	1.500	1.500	2.200	**2.293**
20	50101538-019	Cebollita en Hoja	1.150	1.150	0	1.800	1.800	550	1.500	625	575	1.300	1.250	2.200	**1.264**
21	50101538-9994	Papa negra	4.350	4.550	4.200	6.200	3.850	6.400	5.000	3.125	3.105	5.000	4.375	4.600	**4.563**

			METODO 1 (RES. 1890/20)							METODO 3 (RES. 1890/20)		METODO 3 (RES. 1890/20)			
			CATALOGOS WEB							PRECIOS ADJUDICADOS DNCP		COTIZACIONES GESTIONADAS CON EMPRESAS			
Ítem	Cód. de Catál.	Descripción Del Bien	SUPERSEIS	SUPER STOCK	SUPERMAS	SUPER-MERCADO SALEMMA	SUPER-MERCADO SAN CAYETANO	SUPER-MERCADOS ARETE	MERCADO MOVIL	LPN 33/2019 ID N.° 363,902	LPN 84/2020 ID N.° 385,686	MENEVA S.R.L.	GRIMEX S.A.	DON MANUEL	TOTAL
22	50101538-010	Perejil	1.050	1.050	0	1.000	600	750	900	625	575	1.200	1.250	2.200	**1.018**
23	50101634-002	Banana karapé	9.950	5.950	8.400	8.450	5.500	10.500	9.900	2.250	2.070	3.500	4.375	5.500	**6.362**
24	50221101-011	Poroto seco tipo San francisco	25.800	23.000	20.300	12.200	10.950	23.450	0	8.470	12.437	11.000	18.750	15.200	**16.505**
25	50181903-001	Galleta con grasa	6.000	6.800	6.900	6.540	5.900	6.250	8.500	5.500	6.500	9.500	8.125	0	**6.956**
26	50161509-001	Azúcar	29.900	30.500	25.850	37.050	24.200	30.500	31.020	4.830	4.200	6.000	5.250	7.000	**19.692**
27	50201711-007	Té Negro en saquitos	12.200	7.750	5.550	7.500	10.100	7.750	7.370	0	0	9.000	8.125	15.000	**9.035**
28	50221102-002	Fécula de Maíz	15.500	15.500	12.000	0	13.950	14.800	0	5.900	5.000	18.000	12.500	18.500	**13.165**
29	50221201-001	Copos de maíz, cereal	14.150	13.050	10.650	13.100	11.100	14.200	0	10.177	12.700	23.000	31.250	0	**15.338**
30	50161511-011	Chocolate en Polvo	21.400	21.400	0	21.400	19.000	0	0	17.200	27.700	19.500	43.750	0	**23.919**
31	50181909-002	Galletitas a Dulces	0	0	0	0	29.700	0	42.500	0	0	8.000	9.375	0	**22.394**
32	50131702-016	Margarina	9.700	11.200	15.150	9.200	7.250	11.500	9.380	6.770	5.500	8.000	7.500	12.000	**9.429**

			METODO 1 (RES. 1890/20)							METODO 3 (RES. 1890/20)		METODO 3 (RES. 1890/20)			
			CATALOGOS WEB							PRECIOS ADJUDICADOS DNCP		COTIZACIONES GESTIONADAS CON EMPRESAS			
Ítem	Cód. de Catál.	Descripción Del Bien	SUPERSEIS	SUPER STOCK	SUPERMAS	SUPER-MERCADO SALEMMA	SUPER-MERCADO SAN CAYETANO	SUPER-MERCADOS ARETE	MERCADO MOVIL	LPN 33/2019 ID N.° 363,902	LPN 84/2020 ID N.° 385,686	MENEVA S.R.L.	GRIMEX S.A.	DON MANUEL	TOTAL
33	50171550-009	Orégano	0	0	0	0	20.825	0	0	3.500	31.417	0	23.125	42.000	**24.173**
34	50202306-001	Jugos en Polvo Sobres x 8 Litros	6.900	6.900	6.900	6.900	6.200	0	5.400	0	5.485	7.000	7.500	0	**6.576**
35	50161509-004	Edulcorante liquido	13.500	13.500	20.800	27.500	10.000	15.450	19.250	12.080	11.200	15.000	22.500	13.500	**16.190**